



**FRANCISCO JAVIER REBOLLO MORAL, SUBDIRECTOR GENERAL DE DIÁLOGO CIVIL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMO SECRETARIO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO DE PROTECTORADO DE LA ONCE**

**CERTIFICA:** Que la Comisión Permanente del Consejo de Protectorado, en reunión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2026, se ha dado por informada del Acuerdo CEP.5/2026-3.2, de 15 de abril de 2026, de la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo General de la ONCE, cuyo extracto figura a continuación:

*Acuerdo CEP.5/2026-3.2, de 15 de abril. - "LANZAMIENTO DE UN PRODUCTO DE LOTERÍA INSTANTÁNEA."*

.....

*"2º.- Aprobar el lanzamiento del siguiente producto de lotería instantánea en soporte electrónico:*

<b>Nombre</b>	<b>Apéndice del Reglamento</b>	<b>Nombre de la mecánica</b>	<b>Fecha de inicio de Comercialización</b>
Números iguales 19	E-2026-16	«Con tres áreas de juego y tres mecánicas» a cinco euros, clase 3	05/08/2026

*3º.- El producto tendrá las características del grupo de productos regulado en el apéndice correspondiente, aprobado por la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo General el 15 de abril de 2026, mediante acuerdo CEP.5/2026-3.1."*

\*\*\*\*\*

**Y para que conste, expido la presente certificación en Madrid, a 27 de abril de 2026.**

*De conformidad con el artículo 19 de la Ley 40/2015 el presente certificado se ha suscrito por el Secretario del Consejo de Protectorado de la ONCE, con el Visado del Presidente Suplente de la Comisión Permanente, cuyas firmas electrónicas figuran en este documento.*

